

Oficio N° 1214/2021

Montevideo, 21 de octubre de 2021.-

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copias de la Resolución Nros. 760/2021, 793/2021, 794/2021, 795/2021 y 795/2021, de fecha 20 de octubre del corriente año, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/sa



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Director General (S)
Fiscalía General de la Nación

Montevideo, 22 OCT 2021
Recibido en Dirección General



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01221
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	20/10/2021 16:36:42	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N°760/2021

VISTO: lo dispuesto por Resolución N.º 757/2021 de fecha 13 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que en la citada Resolución se padeció error involuntario, en parte de la redacción del numeral 4º de su parte expositiva.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015; artículo 21 literal c y artículo 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **RECTIFICAR** la parte expositiva de la Resolución N.º 757/2021 de fecha 13 de octubre de 2021; **DONDE DICE: “LAS FISCALÍAS DEPARTAMENTALES DE DOS, TRES, Y CUATRO TURNOS SE SUBROGARÁN RECÍPROCAMENTE”, DEBIÓ DECIR “ LAS FISCALÍAS DEPARTAMENTALES DE ÚNICO TURNO SERÁN SUBROGADAS POR UN INTEGRANTE DE LA MISMA FISCALÍA”**

2º) **NOTIFICAR** a la Dra. Ana Martínez.

3º) **COMUNICAR** a la Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Dolores, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior.

5º) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01221
Fecha:	20/10/2021 18:44:41	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	20/10/2021 18:44:40	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01278
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	20/10/2021 13:37:41	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 793/ 2021

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Flores, Dra. Alicia Abreu por el día 19 de octubre de 2021.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Flores Dra. Alicia Abreu, por el día 19 de octubre de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Flores, Dra. Alicia Abreu por el día 19 de octubre de 2021.

2º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Flores, Dra. Alicia Abreu, por el día 19 de octubre de 2021 con la Dra. Estela González, Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Flores.

3º) NOTIFICAR a la Dra. Alicia Abreu y a la Dra. Estela González.

4º) COMUNICAR a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Flores, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo

unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-01278-Unatec nueva 3.odt	Sí
Actuante:		
Carolina Abalos Percopo		
Pase a Firma		
Juan Gomez		

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N° 2021-33-1-01278
Fecha:	20/10/2021 18:47:59
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	20/10/2021 18:47:58	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01285
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	20/10/2021 16:05:06	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 794/ 2021

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 2° turno, Dra. Bárbara Zapater, durante el período del 27 al 29 de octubre de 2021.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 2º turno, Dra. Bárbara Zapater, durante el período del 27 al 29 de octubre de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 2º turno, Dra. Bárbara Zapater, durante el período del 27 al 29 de octubre de 2021.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Durazno de 2º turno, Dra. Bárbara Zapater, durante el período del 27 al 29 de octubre de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Durazno de 2º turno, Dra. María Fernanda Delpino.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Bárbara Zapater y a la Dra. María Fernanda Delpino.

4°) COMUNICAR a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Durazno, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

5°) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

7°) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-01285-Unatec nueva 3.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01285
Fecha:	20/10/2021 18:45:39	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	20/10/2021 18:45:38	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01284
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	19/10/2021 18:09:07	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 795/2021

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 1° turno, Dra. Alicia Schiappacasse, durante el período del 22 al 24 de octubre de 2021.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación”.

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 1º turno Dra. Alicia Schiappacasse, durante el período del 22 al 24 de octubre de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Canelones de 1º turno, Dra. Alicia Schiappacasse, durante el período del 22 al 24 de octubre de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Canelones de 1º turno, Dra. Mariana Bentancor.

2º) **NOTIFICAR** a la Dra. Alicia Schiappacasse y a la Dra. Mariana Bentancor.

3º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Canelones, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4°) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5°) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

6°) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-01284-Unatec nueva 3.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01284
Fecha:	20/10/2021 18:39:58	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	20/10/2021 18:39:57	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01283
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	20/10/2021 12:58:38	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 796/2021

VISTO: la solicitud de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Salto de 3° Dra. Natalia Altez.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.º 563/2021 de fecha 12 de agosto de 2021 se convocó a concurso de ascenso, oposición y méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

2) Que se designó como una de las integrantes del Tribunal de concurso a la Dra. Natalia Altez.

3) Que la Dra. Altez, en su calidad de miembro del Tribunal solicitó licencia especial al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Concursos aprobado por Resolución N.º 336/2020 de fecha 16 de julio de 2020.

CONSIDERANDO: Que el citado artículo 50 establece que en el caso de los Fiscales, el desempeño de la función de miembro de Tribunal de Concurso será considerada como mérito funcional y podrá autorizarse a su respecto licencia a los efectos del cumplimiento de su cometido.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015; artículo 21 literal c y artículo 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 336/2020 de fecha 16 de julio de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la licencia especial solicitada en el marco de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento General de Concursos aprobado por Resolución N.º 336/2020 a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Salto de 3º turno, Dra. Claudia Altez para el día 22 de octubre de 2021.

2º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Salto de 3º turno, Dra. Claudia Altez, por el día 22 de octubre de 2021 con el Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Salto de 2º turno, Dr. Carlos Rodríguez.

3º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a la Fiscalía Departamentales de Salto, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y

Asignación.

4°) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5°) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

6°) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-33-1-01283-Unatec nueva 3.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01283
Fecha:	20/10/2021 18:49:06	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	20/10/2021 18:49:04	Avala el documento

